



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2012-MPC.

Cusco, 11 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Informe N° 010-2012-MPC-SGO-FFR, Informe N° 012-2012-MPC-SGO-FFR e Informe N° 032-2012-MPC-SGO-FFR del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 008-2012/MPC-OSODC/AIRS-IO del Inspector de Obra, Informe N° 052-VCHS-SGEP/2011 e Informe N° 010-VCHS-SGEP/2012 del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 107-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 307-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 109-GI/MC-2012 e Informe N° 250-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 234-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 203-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 356-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-GM-MPC-2011, de fecha 03/05/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 7' 783,335.14 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1000-GM-MPC-2011, de fecha 29/12/2011, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por un período de ciento cinco (105) días calendario, en la ejecución de la obra por Administración Directa “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, la misma que debía tener como nueva fecha de fin de obra el 27 de diciembre de 2011;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 080-GM-MPC-2012, de fecha 10/02/2012, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por un período de cincuenta (50) días calendario en la ejecución de la obra por Administración Directa “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, la misma que deberá tener como nueva fecha de fin de obra el 15 de febrero de 2012;

Que, con Informe N° 010-2012-MPC-SGO-FFR, de fecha 06/02/2012, el Residente de Obra, alcanza el Expediente por Partida Adicional de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, con un costo de ejecución desagregado de la siguiente manera:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Costo Directo: INCREMENTADO	8'520,280.31
Gastos Generales	400,803.02
Costo de Inspección	88,875.37
Costo del Expediente Técnico	84,645.02
Costo de Liquidación de Obra	18,383.80
TOTAL	9'112,987.52

MONTO DEL INCREMENTO S/. 1'329,652.38  
 PORCENTAJE DEL INCREMENTO 17.08%

Que, asimismo el Residente de Obra, mediante Informe N° 012-2012-MPC-SGO-FFR, de fecha 15/02/2012, precisa que el tiempo estimado según expediente técnico es de 120 días para la ejecución de la citada obra, refiere además que la Ampliación de Plazo N° 01 es de 105 días y la Ampliación de Plazo N° 02 es de 50 días, los que hacen un total de 275 días. Aclara que el tiempo estimado de 30 días para el colocados de la Capa Nivelante, está inmerso en la Ampliación de Plazo N° 01 de 105 días;

Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 008-2012/MPC/OSODC/AIRS-IO, de fecha 15/02/2012, opina favorablemente para la ejecución de la partida nueva, relacionadas a la colocación de Capa Nivelante E=1”, por ser necesaria para lograr los objetivos del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 010-VCHS-SGEP/2012 de fecha 17/02/2012, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos señala que mediante Informe N° 052-VCHS-SGEP/2011 del 06/06/2011, refrendado con Informe N° 074-VCHS-SGEP/2011 del 12/09/2011, dio su conformidad para la ejecución de las partida nueva, relacionado al colocados y uso de la carpeta nivelante, e indica que el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, por lo que la modificación no deberá incrementarlo en más del 20% respecto de lo declarado viable;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorándum N° 107-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 21/02/2012, señala que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16, del PIP con código SNIP 168908, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 7'661,847.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 9'112,987.52 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 307-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 21/02/2012, el Sub Gerente de Obras remite los actuados a Gerencia de Infraestructura, relacionados a la Obra en mención, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 109-GI/MC-2012, de fecha 24/02/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Modificación del Expediente Técnico por partidas nuevas del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, asimismo indica que no se requiere de ampliación de plazo de 30 días para la ejecución de la nueva partida, cuya modificación equivale al 17.08% del expediente técnico aprobado y el 18.94% del perfil viable, y que solicita la aprobación del presupuesto modificado, de acuerdo a:

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	7'783,335.14	100%
PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	1'329,652.38	17.08%
SUB TOTAL	9'112,987.52	117.08%

Que, a través del Informe N° 234-OGPP-MPC-2012, de fecha 05/03/2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, por parte de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones OPPI, con la modificación presupuestal por S/. 9'112,987.52 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 203-2012-OGAJ/MPC de fecha 12/03/2012, solicita que el Residente de la Obra, remita copias de las fojas o páginas del cuaderno de obra en las que haya registrado la fecha de inicio de obra, y aquellos eventos que vienen justificando la ejecución de nuevas partidas, así como ampliación de plazo, por ser el documento que da origen y sustenta el informe del residente y supervisor de obra, conforme lo regulado en la Resolución de Contraloría N° 185-CG, sobre Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, el Residente de la Obra con Informe N° 032-2012-MPC-SGO-FFR, de fecha 19/04/2012, remite las copias del cuaderno de obra en lo referente al inicio de obra y las justificaciones para la partida nueva (Capa Nivelante de 1") y señala que la Ampliación de Plazo por dicha partida nueva, ya está inmerso en la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 250-2012-MPC-GI, de fecha 24/04/2012, el Gerente de Infraestructura, remite páginas de los Cuadernos de Obra (folios 55, 56, 57 y 58) donde se indica la fecha de su inicio y se señalan todos los hechos que justifican la solicitud de partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco";

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 356-2012-OGAJ/MPC de fecha 03/05/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco", por la presencia de nuevas partidas, con un presupuesto modificado de S/. 9'112,987.52, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 1'329,652.38 en el monto de inversión de la citada obra;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el **aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción**, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
  - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
  - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
  - **Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.**
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 7' 661,847.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

, estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 18.94%, respecto del monto de inversión declarado viable equivalente a S/.1'451,140.52 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 9'112,987.52 Nuevos Soles, no superando el límite del 20% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable.

Que, es necesario precisar que el Expediente Técnico del PIP con código SNIP N° 168908, ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-GM-MPC-2011; con un monto de inversión de S/. 7'783,335.14 Nuevos Soles y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión; así como la presencia de adicionales por la suma de S/. 1'329,652.38 Nuevos Soles, equivalente a 17.08% respecto del expediente técnico aprobado y que presenta un monto de inversión modificado de S/. 9'112,987.52 Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 9'112,987.52 (Nueve Millones Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas en la fase de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Prolongación Avenida de la Cultura, Tramo Intersección con la Av. Uno hasta la Av. Manco Capac del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 168908, de hasta S/. 1'329,652.38 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta Dos con 38/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**